



PUERTOS Y MARINA MERCANTE CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-022-1/2016

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO APITUX-GAFI-S022-2016 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DEL LIC. JAIME
ESQUIVEL RODRÍGUEZ, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA
OTRA KANGURO RENTAL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C.P. JESUS
LOPEZ A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE
INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LA APITUXPAN" Y "EL PROVEEDOR" AL
TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- "LA APITUXPAN" DECLARA QUE:
- I.1.- El Lic. Jaime Esquivel Rodríguez es representante legal, con capacidad y facultades que no le han sido revocadas, para suscribir en su nombre el presente acuerdo de voluntades, como se acredita en la escritura pública número dieciocho mil quinientos quince de fecha 15 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Sánchez Galindo titular de la Notaría Pública número 2 del estado de Veracruz, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 7061*6 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz.
- I.2. El contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J2X001-E20-2016, cuyo fallo fue emitido el 15 de Julio de 2016 al amparo del artículo 3 fracción I, 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.3.- Para cubrir las erogaciones derivadas del contrato "LA APITUXPAN" cuenta con presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la partida presupuestal 32503.
- I.4.-Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 Ejido la Calzada, Tuxpan Ver. C.P. 92800.
- II.- "EL PROVEEDOR " DECLARA QUE:
- II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, el cual a la fecha del presente instrumento no le ha sido revocado, ni cancelado.

Página 1 de 4 Rev. 9 26/07/13 PI-TUX-GOI-F-27 X







CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-022-1/2016

- II.2.-Tiene establecido su domicilio en: Simón Bolívar 880 Interior C, Colonia Ignacio Zaragoza, Veracruz, Veracruz C.P. 91910, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.3.-Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el contenido de la Convocatoria y los Anexos de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J2X001-E20-2016.
- Conoce debidamente el sitio de los servicios objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.5 .- Actividad. "EL PROVEEDOR", declara que tiene como Actividad Económica principal el "Arrendamiento de Vehículos".
- III. CONJUNTA: "LA APITUXPAN" y "EL PROVEEDOR" declaran:
- III.1 Que con fecha 20 de Julio de 2016, "LA APITUXPAN" y "EL PROVEEDOR" celebraron el Contrato de Arrendamiento No. APITUX-GAFI-S-022/2016, mediante el cual "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el arrendamiento descrito en la cláusula primera del citado instrumento, consistente en "ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V."; por un monto total de \$2,799,360.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) mas I.V.A., se fijó como plazo de Arrendamiento del 01 de Agosto de 2016 hasta 🖭 31 de Julio de 2019.
- APITUX-GAFI-S-022/2016 III.2 El contrato No. fundamentado y regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el contenido de la Convocatoria y los Anexos de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J2X001-E20-2016, que contempla dos (2) partidas.
- "LA APITUXPAN" y "EL PROVEEDOR" convienen en realizar la III.3 cancelación de una partida y la disminución del monto del contrato, por mutuo acuerdo y sin responsabilidad para ambas partes. "LA APITUXPAN", en cumplimiento de las medidas de

Página 2 de 4 Rev. 9

26/07/13 API-TUX-GOI-F-27







COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-022-1/2016

austeridad de la Administración Pública Federal y como una medida para eficientar el uso de los recursos públicos solicita la cancelación de la Partida 2 del mencionado contrato y "EL PROVEEDOR" acepta la cancelación mencionada. Ambas partes aceptan que esta modificación no se considera incumplimiento al contrato, por lo que no se aplican penas convencionales, deducciones ni se impone sanción alguna.

- El presente convenio No. APITUX-GAFI-S-022-1/2016 se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.
- III.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, "LA APITUXPAN" se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la partida 32503.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad otorgar el contenido de las siguientes:

U L

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - El objeto del presente convenio consiste en la cancelación de la segunda partida y la reducción del monto del contrato No. APITUX-GAFI-S-022/2016.

SEGUNDA. - CANCELACIÓN DE PARTIDAS: Se cancela la segunda partida del contrato No. APITUX-GAFI-S-022/2016. La partida mencionada se refiere al Arrendamiento de unidades tipo SUV, modelo 2016, transmisión automática, motor de 8 cilindros, para 7 pasajeros.

TERCERA. - REDUCCION DEL MONTO: El monto originalmente contratado por un monto total de \$2,799,360.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) mas I.V.A. se disminuirá con motivo de la cancelación de la Partida 2 por un monto de \$809,280.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) mas I.V.A., resultando un nuevo importe de \$1,990,080.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). mas el I.V.A. correspondiente.

CUARTA. - Para efectos del presente convenio modificatorio "EL PROVEEDOR" presentará la reducción de la garantía otorgada para el



Pégina 3 de 4 Rev. 9 26/07/13





CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-022-1/2016

cumplimiento del contrato original en la misma proporción sobre el monto de este convenio.

QUINTA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del Contrato de arrendamiento No. APITUX-GAFI-S-022/2016 y convenio No. APITUX-GAFI-S-022-1/2016 sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el contenido de la Convocatoria y los Anexos de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J2X001-E20-2016.

Ambas partes manifiestan el alcance en el presente convenio, no existe error, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo.

El presente convenio modificatorio se firma en 3 (tres) tantos originales en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Ver., el día Primero del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis.

POR LA APITUKPAN"

Lic. Jaime Esquivel Rodríguez
APODERADO LEGAL

ELABORÓ

Lic. Rubén Luciano Rivera Villa Subgerente de Administración APITUX POR "EL PROVEEDOR"

C.P. Jesús López
APODERADO LEGAL

REVISIÓN JURÍDICA

Lic. César Gruz Márquez Subgerencia Jurídica APITUX